

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS165/5
18 de marzo de 1999

(99-1086)

Original: español

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS APLICADAS A LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Guatemala

La siguiente comunicación, de fecha 15 de marzo de 1999, dirigida por la Misión Permanente de Guatemala a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tengo el honor de dirigirme a usted para referirme a la solicitud de celebración de consultas que la Delegación Permanente de las Comunidades Europeas formulara a los Estados Unidos bajo el artículo XXII.1 del GATT de 1994 y el artículo 4 del ESD, en el documento WT/DS165/1, circulado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio con fecha 5 de marzo de 1999.

La celebración de consultas solicitada se refiere a la fase de aplicación de las conclusiones y recomendaciones de los informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación en *Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos* (WT/DS/27). Como reclamante en dicha diferencia comercial, la República de Guatemala tiene un interés comercial sustancial en el asunto. En esa virtud, el Gobierno de Guatemala solicita asociarse a las mencionadas consultas, con arreglo a lo preceptuado por el artículo XXII del GATT de 1994 y el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.
